Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00586 00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPENSIONADOS SC NIT 830.138.303-1
DEMANDADO: JOSE DEL CARMEN FUENTES OSORIO CC 7.435.213

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, ENERO ONCE (11) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Revisado el expediente, se observa memorial recibido el 14/12/2022 en el cual el apoderado de la parte demandante, solicita se ordene el emplazamiento del demandado.

De mismo modo, se evidencia dentro del proceso que, el demandado compareció personalmente al despacho el 13/12/2022, siendo notificado bajo las directrices del artículo 291 del CGP y dándosele traslado del link del expediente digital en la misma fecha.

Siendo el caso, no es procedente la solicitud de emplazamiento radicada por la parte demandante.

En consecuencia, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: Abstenerse de ordenar el emplazamiento solicitado, por lo anteriormente expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ